INFORME JURÍDICO del 03 de NOVIEMBRE de 2022.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 88/2022 SERVICIO DE TRASLADO AÉREO. ID N° 409023. DAJ N° 6698/2022 CEO N° 800/2022.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con relación al llamado ~~de referencia,~~ la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 24 de octubre del 2022. En la misma *"No hubo observaciones de terceros"* SIC.

- **Memorándum CEO N° 800/2022**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se remitió copia de la *AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA*, al efecto de que la Dirección de Asuntos Jurídicos pueda prestar asistencia técnica para la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia por el oferente:

1. HELITACTICA S.A.

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC *"4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) SIC*, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, dicho requisito deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➢ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que, se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente participante, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que expresa:

"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote ~~o~~ ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía. SIC

Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendarios) será de: 150.*

SICP: *% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.*
Forma de Adjudicación: Por total.
Monto Mínimo: ₲ 1.500.000.000. Monto Máximo: ₲ 3.000.000.000

Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Como resultado de la verificación realizada se concluye que, la firma **HELITACTICA S.A.** **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, extendida de acuerdo a los requerimientos de monto y vigencia exigidos por el PBC. Se adjunta el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta para mejor entendimiento (una página).

➢ **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES:**

Por otra parte, como resultado de la evaluación de las documentaciones de carácter legal que componen la oferta de **HELITACTICA S.A.** se desprende que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme al detalle de la planilla *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* que se adjunta al presente Informe (una página).

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran el oferente **HELITACTICA S.A.** se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha ningún integrante de **HELITACTICA S.A.** se encuentra con vínculos activos en dicha base de datos.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de la firma evaluada y las personas físicas que la integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada por la empresa **HELITACTICA SA,** conforme a lo establecido en las Secciones ***DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.*** *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta evaluada **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

María José Díaz Delgado
Abogada
Matrícula N° 42013

Abg. Dias Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: LLAMADO MOPC N° 88/2022 SERVICIO DE TRASLADO AÉREO. ID N° 409023

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.* *2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.*
SICP:	% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5. Monto Máximo: ₲ 3.000.000.000
Forma de Adjudicación:	Por Total

1. **OFERENTE: HELITACTICA SA.**

REPRESENTANTE LEGAL: LUIGI PICOLLO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	24/10/2022	150	23/3/2023
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Máximo	3.000.000.000		Tomador: HELITACTICA S.A.
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508005590	Gs 150.000.000	24/10/2022	24/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

María José Vega Duarte
Abogada
M.O.P.C.

Ing. Dr. Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Pablo Páez C.
Dpto. Asesoría Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

ANEXO DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 88/2022 SERVICIO DE TRASLADO AÉREO. ID N° 409023.	1. HELITACTICA S.A. RUC N° 80049862-3
1) Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pág 301-302.Lista de precios 303. Firmante: Luigi Picollo
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE. Pág 1 y 2.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE Pág 3. Certif. N° 357728
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios(**)	CUMPLE Pág 5
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. Activo en SIPE. Certif. N° 4270142778287. Control N° 97C808C9
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. Activo en SIPE.
9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas jurídicas:	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE. Activo en SIPE. EP N° 43 del 21/11/2017. Modif.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Activo en SIPE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE Activo en SIPE. PG, E.P. N° 9 del 4/02/2013.
Constancia de SIPE NUMERO: 1718473	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	

María Jo[illegible] Vega Doldán
Abogada
M.J. [illegible]

Abg. Fé[illegible]
Dpto. Asesoram[illegible]
D.A.J. - [illegible]

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Folio 3